



TAREA RPEAGA-2/1
13/01/2012

Segunda Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres
(Lima, Perú, 30 enero al 3 de febrero de 2012)

TAREA RPEAGA-2/1 - Propuesta del Proyecto LAR 153 Requisitos para Operaciones de Aeródromos

a) Estructura

Resumen

Esta tarea proporciona información para realizar el análisis de la propuesta de la estructura del LAR 153 Requisitos para Operaciones de Aeródromos, para ser analizada y validada por el Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres.

Referencias

- Proyecto de LAR 153
- Anexo 14, Volumen I, Julio 2009
- 14CFR Part 139 FAA (EUA)
- CAR Part III (Canada);
- GASR Subparts A, B, C, D, E, F, G, H, J, K y Z (Group of Aerodrome Safety Regulators);
- Regulation (EC) No 1108/2009 (European Parliament and Council of the European Union);
- CAA Part 139 (Nueva Zelanda);
- MOS Part 139 (Australia);
- Cap 393 Air Navigation: The Order and the Regulations (Inglaterra).
- Reglamentos nacionales vigentes de los Estados miembros del SRVSOP.
- Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del SRVSOP
- Manual para los redactores de los LAR

Conformación del grupo de tarea

Expertos: Sergio Ernesto Limberti (relator)
Jose Luis López
Aldemar Pinzon

Fecha límite para entregar la tarea

El responsable asignado a esta tarea deberá entregar el resultado de la misma al Comité Técnico vía correo electrónico no más tarde del **27 de enero de 2012**.

1. **Introducción**

1.1 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) proporciona asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de la seguridad operacional.

1.2 Bajo este contexto, el Sistema ha desarrollado en una primera etapa los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), en las especialidades de aeronavegabilidad, operaciones y licencias al personal que permiten a los Estados miembros contar con requisitos armonizados en base a los Anexos y documentos OACI, así como las mejores prácticas desarrolladas por los Estados miembros y los estándares internacionales en seguridad operacional. Estos reglamentos se encuentran en los Estados en proceso de armonización y/o adopción

1.3 Asimismo, de acuerdo al Programa de Actividades para el año 2011, aprobado mediante **Conclusión JG 22/05** durante la Vigésimo Segunda Reunión Ordinaria de la Junta General (Lima, Perú, 6 y 7 de diciembre 2010), se llevó a cabo en el primer semestre 2011 el desarrollo de los proyectos de los Reglamentos que conforman el Conjunto LAR AGA, a fin de satisfacer los requisitos correspondientes al diseño, operación y certificación de aeródromos contemplados en el Anexo 14 de la OACI y ayudar a los Estados a superar las dificultades con la certificación de sus aeropuertos internacionales.

1.4 Dentro de la citada especialidad, se encuentra el LAR 153 Requisitos para Operaciones de Aeródromos, cuya estructura contó previamente con la aprobación de los Expertos de Aeródromo a través de teleconferencias, el mismo que fue desarrollado por el especialista del DECEA, Brasil, Paulo Jorge Vieira. Sin embargo en posteriores teleconferencias los expertos del panel AGA han propuesto una serie de cambios a la estructura que han sido reflejados en el texto borrador del LAR 153.

2. **Definición del problema**

2.1 La estrategia actual de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, aprobada por la Décimo Sexta Reunión de la Junta General del Sistema, realizada el 03 de agosto de 2007, en Santa Cruz, Bolivia, dispone la necesidad de revisar y validar tanto la estructura como el contenido de cada una de las secciones de los proyectos LAR en los paneles de expertos.

2.2 Con tal motivo, en el cuadro # 1 se detalla la estructura del LAR 153 modificado por el Panel de Expertos AGA vía teleconferencia, la cual deberá ser revisadas por los expertos designados para esta tarea, utilizando los siguientes criterios para proponer su validación al Panel:

- a) Verificar que el texto cumple con las normas y métodos recomendados en el Anexo 14.
- b) Verificar que se observen los principios de lenguaje claro.
- c) Verificar si existen comentarios de los Estados debidamente sustentados para ser admitidos como una oportunidad de mejora.
- d) Garantizar la armonización mundial y regional.

Cuadro 1	
LAR 153 - Requisitos para Operaciones de Aeródromos	
Secciones	Título de cada Sección y Apéndices
CAPÍTULO A – Generalidades	
153.001	Definiciones
153.005	Aplicación
153.010	Certificación de aeropuertos
153.015	Gestión de la seguridad operacional (SMS)
153.101	Información general
153.105	Condiciones del área de movimiento e instalaciones
153.108	Obstáculos que deben ser frangibles
153.110	Retiro de aeronaves inutilizadas
153.115	Salvamento y extinción de incendios
CAPÍTULO B – Control de obstáculos y protección a los equipos de navegación	
153.120	Coordinación entre la autoridad de los servicios de información aeronáutica (AAC) y el operador o explotador del aeropuerto
153.201	Control del emplazamiento de objetos situados en las áreas protegida por las superficies limitadoras de obstáculos
153.205	Control del emplazamiento de objetos situados fuera de las superficies limitadoras de obstáculos
153.210	Control del emplazamiento de objetos que pueden comprometer ayudas visuales o equipos de navegación aérea
CAPÍTULO C – Señalización de áreas de uso restringido	
153.301	Pistas y calles de rodaje cerradas en su totalidad o en parte
153.305	Áreas fuera de servicio
CAPÍTULO D – Servicios, equipo e instalaciones de aeródromo	
153.401	Planificación para casos de emergencia en los aeródromos
153.405	Ensayo del plan de emergencia
153.410	Salvamento y extinción de incendios (SEI)
153.415	Nivel de protección del SEI

153.420	Agentes extintores
153.425	Equipo de salvamento del SEI
153.430	Tiempo de respuesta
153.435	Caminos de acceso de emergencia
153.440	Estaciones del SEI
153.445	Sistemas de comunicación y alerta
153.450	Número de vehículos del SEI
153.455	Personal del SEI
153.460	Traslado de aeronaves inutilizadas
153.465	Reducción del peligro de choque con aves y otros animales
153.470	Servicio de dirección en plataforma
153.475	Servicio de las aeronaves en tierra
153.480	Operaciones de los vehículos de aeródromo
153.485	Sistemas de guía y control del movimiento en la superficie
153.490	Emplazamiento de equipo e instalaciones en las zonas de operaciones
153.495	Vallas
CAPITULO E - Seguridad Operacional	
153.500	Iluminación para fines de seguridad
153.505	Facilidades de Combustibles de Aviación
153.510	Protección al Público
153.515	Reporte de condiciones del aeropuerto
153.520	Manejo de los Peligros de la Fauna
153.525	Manejo y depósito de sustancias y materiales peligrosos
153.530	Control de nieve y hielo
153.535	Control de Emisión de Cenizas Volcánicas
CAPITULO F - Vigilancia de los Pavimentos	
153.601	Generalidades
153.605	Mantenimiento de los pavimentos
153.610	Características de rozamiento de los pavimentos
153.615	Eliminación de nieve, nieve fundente y hielo de los pavimentos
154.620	Recubrimiento de los pavimentos de las pistas

CAPITULO G - Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos	
153.701	Mantenimiento preventivo y correctivo de las ayudas visuales
153.705	Requisitos de fiabilidad de las ayudas visuales
153.710	Airport lighting vault and series lighting circuits
153.715	Reguladores de Corriente Continua
153.720	Control de Sistemas
153.725	Standby engine generator systems
153.730	Facility power source codes
CAPITULO H - Notificaciones de Construcción, Remodelación, Activación y Desactivación de Áreas en el Aeropuerto <i>(Esto aplica para construir, alterar, o desactivar cualquier parte del área de movimiento o el estado de uso de dicho aeropuerto)</i>	
153.800	Proyectos que requieren notificación (Cualquier parte del área de movimiento a ser modificada, interrumpida o suspendida por un período temporal o permanente).
153.805	Notificación de Intención
153.810	Notificación de Cumplimiento

3. Actividades y resultado de la tarea

3.1 Para realizar esta tarea será necesario el estudio del material de referencia mencionado en el resumen de este documento. De igual forma, podría ser necesario realizar consultas con el Comité Técnico sobre los reglamentos nacionales vigentes en los Estados miembros del SRVSOP.

3.2 El desarrollo de esta tarea deberá producir un primer borrador de la **Nota de Estudio 02 (RPEAGA/2-NE/02)**, estableciéndose como fecha límite el **27 de enero de 2012** y deberá contener los resultados de los estudios realizados y una propuesta concreta de la estructura del LAR 153.

3.3 La propuesta formulada será revisada por el Comité Técnico y distribuida a los miembros del Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres, para análisis y comentarios utilizando los recursos del correo electrónico, debiendo hacer llegar sus comentarios para su publicación en el sitio web de la Oficina Regional de la OACI.

3.4 El desarrollo de esta tarea deberá tomar en cuenta los principios de lenguaje claro y el Manual para los redactores de los LAR.